



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 13/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Declárase de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial la trucha en sus variedades "arco iris" (*Oncorhynchus mykiss*), "de arroyo" (*Salvelinus fontinalis*), "marrón" (*Salmo trutta*) y "salmón encerrado" (*Salmo salar*).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo promociona la pesca deportiva y recreacional de la especie para las épocas y lugares habilitados a tal fin, advirtiendo e informando mediante cartelerías y folletos, los alcances de las restricciones, prohibiciones, épocas de veda y limitaciones a la pesca extractiva.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Mayo de 2009